



Municipalidad de Pococí
Secretaría Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



Guápiles, 01 de noviembre del 2022
CMPL-243-2022

Señor(a):
Lic. Ronal Quirós Brenes
Coordinador Dpto. Contratación Pública

Asunto: Especificaciones técnicas para la compra de “Empaste de Tomos por DEMANDA para las actas del Concejo Municipal de Pococí”.

Condiciones Generales

1. Justificación

Se requiere contratación de **EMPASTE DE TOMOS POR DEMANDA** para las actas del Concejo Municipal de Pococí. me permito indicar que deberán cumplir con lo siguiente:

2. Requisitos de Admisibilidad.

Al presentar la oferta se entiende que el oferente conoce y acepta todos y cada uno de los extremos, condiciones y estipulaciones contenidas en el presente cartel según el Artículo 66 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

El oferente acepta todas las condiciones de esta contratación, comprometiéndose a ajustarse estrictamente a las especificaciones descritas, la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, además de las normas jurídicas y leyes conexas que regulan esta materia.

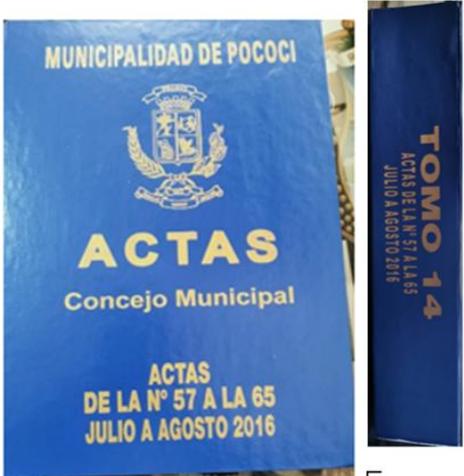
Cualquier condición no prevista en el presente cartel se regirá de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.

2. CONDICIONES GENERALES:

- 1- El Concejo Municipal de Pococi recibirá ofertas de manera electrónica, por medio de la plataforma SICOP.
- 2- La oferta debe estar debidamente firmada por la persona facultada para ellos.
- 3- El oferente debe encontrarse al día en los pagos correspondientes a las cuotas obrero-patronales con la C.C.S.S.
- 4- Declaración de que conoce y acepta en todos sus extremos lo que establezca las normas vigentes de contratación.
- 5- Entrega de lo solicitado en tiempo y forma
- 6- Los precios cotizados se presentarán exentos de los impuestos de ventas

3. CONDICIONES ESPECÍFICAS:

3.1 El monto disponible para esta compra es de ₡406.000 (cuatrocientos seis mil colones) por tanto, se solicita a los oferentes que en su oferta indiquen el precio unitario por empaste y, la cantidad total empastes que alcancen de acuerdo con el monto disponible.

| Descripción del Artículo | Diseño | Cantidad |
|--|--|---|
| <p>Empaste de Tomos de 400 folios cada uno, tamaño carta, empaste tapa dura y fina, material vinil, color azul rey, estampados con letras doradas al frente y en el lomo. La parte de atrás lisa. -----u -----</p> |  <p>Frente</p> <p>Lomo</p> | <p>Por demanda según lo requiera el departamento de Secretaría.</p> |

El departamento de Secretaría facilitará un tomo para que sirva de guía, los empastes deberán quedar igual a la muestra y se deberá coordinar con la Licda. Magally Venegas Vargas Coordinadora del Departamento de Secretaría Municipal, quien le indicará y proporcionará la cantidad de tomos para el empaste, **SEGÚN DEMANDA.**

4.2 Forma y plazo de entrega:

La entrega de los TOMOS empastados deberán realizarse en la oficina de Secretaría Municipal, altos del Hotel Talamanca, en el departamento de Secretaría Municipal. En horario de lunes a viernes de 8:00 am a 3:00 pm.

Forma de Pago:

El pago se realizará contra entrega y tendrá lugar dentro de los 10 días naturales después de brindado el servicio. todo pago será tramitado por medio de la plataforma SICOP, por lo que el oferente deberá incluir en la plataforma de SICOP, la solicitud de pago, la factura y el monto en la orden de pedido abierta para estos efectos.

La factura electrónica debe remitirse al correo electrónico: secretaria@municipococi.go.cr e incorporarse en la solicitud de recepción del bien o servicio. NO se reciben facturas de forma física excepto bajo alguna circunstancia especial que justifique la no presentación electrónica.

La factura electrónica debe cumplir con los requisitos que exige el Ministerio de Hacienda, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Reglamento de la Ley de Impuesto General sobre las Ventas y adicionalmente en el nodo "otros" el proveedor debe indicar información del número de contrato que se solicita cancelar y el número de procedimiento, la cual debe anotarse de la forma que se ilustra a continuación, es decir sin ningún otro comentario o anotación, en el primer renglón el dato de contrato y en el segundo el dato de la contratación:

| | |
|-------------------------|--------------------------|
| Número de Contratación: | 2022CD-0000XX-0032000702 |
|-------------------------|--------------------------|

| | |
|-------------------------|--------------------|
| Número orden de pedido: | 000000000000000000 |
|-------------------------|--------------------|

La forma de pago usual de la institución es mediante transferencia electrónica de fondos por medio del Banco Costa Rica.

5. Metodología de Evaluación de las Ofertas.

Una vez que se determina que las ofertas cumplen con los aspectos legales, administrativos, técnicos y que son admisibles para una eventual adjudicación, se procederá a realizar la calificación de cada oferta, considerando los siguientes criterios:

| <u>Concepto</u> | <u>% de Calificación</u> |
|--|--------------------------|
| a. Precio | 70% |
| b. Experiencia en trabajos anteriores de empastado | 20% |
| c. Empresa local | 10% |
| Total | 100% |

A). Precio: 70%.

Se le otorgará un 75% a la oferta de menor precio, para las restantes ofertas se calcularán los puntos mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

Precio Menor

_____ X Ponderación a aplicar

Precio Oferta

B). Experiencia en trabajos anteriores de empastado: 20%.

Una vez se cumpla con los requisitos de admisibilidad indicados anteriormente, se otorgará una puntuación adicional los años de experiencia en trabajos anteriores de empastado: 20%

| | |
|------------------------------|------------|
| De 1 a 4 años de experiencia | 05% |
| De 5 a 9 años de experiencia | 10% |
| De 10 años en adelante | 20% |

Para comprobar lo anterior los oferentes deberán presentar certificaciones de las empresas donde generaron trabajos similares, dichas certificaciones deberán indicar nombre de la institución o empresa, número de contrato, monto del contrato e indicación expresa de que el servicio se recibió a satisfacción.

C) Empresa Local: 10%.

En cumplimiento con el decreto N42709-H-MEIC-MTSSMINAE-MICCCIT, se hace una valoración de la importancia de promover la reactivación económica local desde los procesos de contratación que la administración impulse para la atención de servicios e insumos que requiera. Por lo tanto, se otorgará un 10% a aquella empresa que aporte patente de la Municipalidad de Pococí.

Criterio de desempate de las ofertas

En caso de empate de las ofertas, se considerará como factor de evaluación de desempate, una puntuación adicional a las PYME que hayan demostrado su condición a la Administración, de acuerdo con el artículo 55 bis del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, mediante el siguiente detalle:

- PYME de industria: 5 puntos
- PYME de servicio: 5 puntos
- PYME de comercio: 2 puntos
-



Municipalidad de Pococí
Secretaría Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



En caso de que el empate persista, el desempate se definirá según lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Agradeciendo la atención, se suscribe:

Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaria de Pococí

Cc/ Archivo